

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No 1104

09 de Febrero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **PABLO ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 338 del 26 de Enero de 2017**

Persona a notificar: **PABLO ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ**

Dirección de notificación usuario **CALLE 10 A Norte # 18 -36 torre 1 Apto 605**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL EPA

Armenia 09 de Febrero de 2017

Señor:

PABLO ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ
CALLE 10 A Norte # 18 -36 torre 1 Apto 605
Teléfono: 3128321709
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS- 338**
Del 26 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1104 correspondiente al Oficio **-PQRDS- 338** Del 26 de Enero de 2017. *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACION MATRICULA INTERNA Nro. 109542"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL EPA

Proyectó y elaboró: José Ferny Landázuri

PQRDS- 338

Armenia, 26 de Enero de 2017

Señor:

PABLO ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ

Calle 10 A Norte # 18-36 Torre 1 Apto 605

PARQUE RESIDENCIAL COCORA

Teléfono: 3128321709

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Reclamo Radicado 2017PQR361507 Del 10/01/2017.

Cordial Saludo,

De conformidad con la situación por su parte planteada mediante el escrito relacionado en el asunto de referencia, es menester de la entidad comunicarle que al realizar la respectiva consulta al interior del Aplicativo comercial de la Entidad, y con respecto a la matricula interna No. 109542, fue claro establecer que Desde el Periodo de facturación liquidado en el mes de Octubre de 2016, y sin razón alguna para dicha finalidad, la prestadora inicio a facturar el servicio públicos de aseo sobre el predio relacionado, como si se tratara de dos unidades independientes, una Residencial y otra No residencial (Pequeño Productor Comercial). Razón por la cual se llevó a cabo visita técnica de verificación, siendo el día 16/01/2017, mediante orden de trabajo No. 48030 y de la cual se derivó la siguiente observación: "*SE VERIFICO LOTE 9 ES UNA VIVIENDA PARA COBRO DE 1 UNIDAD RESIDENCIAL PREDIO UBICADO ENSEGUIDA CHALET*", en este sentido, se procede entonces a oficiar al área de facturación de la entidad para que efectuó la reliquidación de las cuentas de Aseo Nos. 37307508, 37597636, 37887168, 38178327, Procediendo a descontar la totalidad de los valores facturados por concepto de Una unidad **No residencial** Facturada desde el mes de octubre de 2016 sobre la matricula interna No. 109542, sin razón alguna, de igual manera para que los valores resultantes de la reliquidación procedan a ser aplicados como saldo a favor para los servicios de acueducto y aseo.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.S.P.